

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3721/17, correspondientes a la Licitación Privada N° 17/17 para la “Adquisición de Luminarias Leds - Acceso Ruta N° 33 hasta intersección con calle E. Fasciolo; calle E. Fasciolo desde Acceso Ruta N° 33 hasta intersección con calle Saavedra, calle Sarmiento desde calle Saavedra hasta intersección con Avda. Chassaing Sur y Avda. Chassaing Sur desde calle Sarmiento hasta intersección con Ruta N° 188 - General Villegas”, autorizada por Decreto N° 507/17; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 311 a 315, se agregan el acta de apertura de propuestas y las planillas de comparación de ofertas.

Que a fojas 316, la Jefa de Compras manifiesta que efectuado el acto de apertura de las propuestas, se presentaron dos oferentes.

Que analizada la documentación por las Secretarías de Seguridad y de Obras y Servicios Públicos, se estima conveniente adjudicar la licitación mencionada, al oferente Strand S.A., por cumplimentar con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y desestimar la oferta presentada por la empresa Electra Mercedes S.R.L., por no presentar la garantía de oferta certificada.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades contempla el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5817

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 17/17 destinada a la “Adquisición de Luminarias Leds - Acceso Ruta N° 33 hasta intersección con calle E. Fasciolo; calle E. Fasciolo desde Acceso Ruta N° 33 hasta intersección con calle Saavedra, calle Sarmiento desde calle Saavedra hasta intersección con Avda. Chassaing Sur y Avda. Chassaing Sur desde calle Sarmiento hasta intersección con Ruta N° 188 - General Villegas”, a la firma Strand S.A., en la suma de Pesos seiscientos veintiún mil trescientos sesenta (\$ 621.360.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Desestímense las propuestas presentadas en la licitación mencionada en el artículo anterior, a los oferentes Electra Mercedes S.R.L. y Strand S.A. (oferta alternativa), por no resultar convenientes a los intereses municipales.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a las oficinas competentes a arbitrar los medios necesarios a los efectos de devolver al oferente Electra Mercedes S.R.L., el pagaré sin protesto de fecha 27 de abril de 2017, por la suma de Pesos ochenta y cuatro seiscientos (\$ 84.600.-), aportado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DÍAS
DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.